

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMyP/3P/TRANSVER/006/2015**

**INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y PRESUPUESTO**

**CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IMEM/SRMyP/3P/TRANSVERSALIDAD/006/2015 REFERENTE A LA Meta 1553: Actualizar y armonizar la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y su reglamento, así como elaborar una propuesta de actualización de los manuales de operación y procedimientos.**

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 43 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1° y 5° de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos sectorizado a la Secretaria de Gobierno de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo de sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, así como en los preceptos legales y administrativos aplicables complementarios, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Presupuesto, ubicada en Calle Boulevard Juárez No. 82 Col. Las Palmas, Cuernavaca Morelos, C.P.62050 con teléfono 173 0116, celebrará el concurso de invitación a cuanto menos tres personas número IMEM/SRMyP/3P/TRANSVER/006/2015 a fin de adquirir los servicios descritos a continuación, bajo la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**1.- Información específica de los servicios: L**

La prestación de los servicios a adjudicar se refiere a:

Con fundamento en el artículo 29, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

<b>PARTIDA</b>	<b>META</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	1553	Actualizar y Armonizar Ley	Actualizar y armonizar la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y su reglamento, así como elaborar una propuesta de actualización de los manuales de operación y procedimientos.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMyP/3P/TRANSVER/006/2015**

La descripción técnica de los servicios a adquirir se realizará conforme al “Términos de Referencia”

Los licitantes en forma obligatoria, deberán presentar las especificaciones técnicas y características detalladas de los servicios que están cotizando, además de señalar todos aquellos datos de identificación de los servicios cotizados.

La adjudicación del presente concurso será por partida única a quienes oferten las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y demás características convenientes.

Los licitantes deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales

**2.- Tiempo de entrega:**

Los materiales comprobatorios y producto resultado de los servicios, deberán entregarse conforme al cronograma de actividades aprobado, y establecido en los términos de referencia del contrato celebrado para la ejecución del proyecto; el cual deberá desarrollarse en el periodo actual al 30 de Noviembre de 2015.

**La convocante, no otorgara prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**

**3.- Lugar y forma de entrega:**

Se requiere la realización de la entrega del producto y en su caso materiales probatorios de los servicios de esta invitación, de acuerdo con el cuadro que antecede, en la Dirección de Planeación, Evaluación y Normatividad ubicada en las Oficinas del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, sita: en Calle Boulevard Juárez No. 82 Col. Las Palmas, Cuernavaca Morelos, C.P.62050; en archivo electrónico, acorde al ANEXO ÚNICO del contrato celebrado para la ejecución del proyecto y los Lineamientos del Proyecto **“Trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Morelos 2015”, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).**

**4.- Condiciones de recepción:**

El producto final, será recibido previa revisión del área Técnica y Operativa que designe por escrito el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, para lo cual, una vez que esté a satisfacción de dichas áreas, será validada su recepción con el sello correspondiente.

**5.- Programa de actos:**

Todos los actos que se detallan en el presente punto se realizarán, en el IMEM ubicado en el domicilio de la convocante en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación en Calle

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

Boulevard Juárez No. 82 Col. Las Palmas, Cuernavaca Morelos, C.P.62050 en Cuernavaca, Morelos.

Con fundamento en el artículo 32, 33 y 33 Bis de la Ley en la materia:

**5.1-** El acto de Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **08 de Septiembre 2015 a las 12:00 horas** en las oficinas del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos. **(Tolerancia de 15 minutos).**

**5.2.-** El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuara el día **14 de Septiembre 2015 a las 12:00 horas. (Tolerancia de 15 minutos).**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley en la materia:

**5.3-** El acto de lectura de fallo del concurso por invitación, será el día **17 de Septiembre 2014 a las 12:00 horas** (Artículo 37 de la Ley en la materia). **(Tolerancia de 15 minutos).**

**6.- Documentos para acreditar la personalidad jurídica de los licitantes**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VII del Reglamento de la Ley, y para acreditar su personalidad, **será obligación de los licitantes entregar fuera del sobre que contenga la propuesta**, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- I. Del licitante: Registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**Se anexa el formato de llenado con los requisitos antes mencionados como (Anexo 2).**

Así mismo deberá anexar a dicho formato copias simples de los siguientes documentos según corresponda:

**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:**

- Acta constitutiva de la empresa a fin de acreditar su existencia legal, modificaciones a dicho instrumento, las que deberán estar inscritas en el registro público de la propiedad y el comercio que corresponda. (Reducción tamaño carta).

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

- Carta poder simple o notarial, general o especial, en el cual se faculte expresamente al representante para celebrar contratos, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder y de los dos testigos.
- Cédula de identificación fiscal (ampliación 1/2 carta).
- Identificación oficial vigente del proveedor o de su representante legal, cartilla del servicio militar, credencial para votar expedida por el instituto federal electoral, pasaporte, cédula profesional vigente, los formularios fm2 y fm3 estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera (ampliación 1/2 carta).
- Comprobante de domicilio fiscal: formato r1 de la secretaría de hacienda y crédito público con el cual se dio de alta y en su caso r2 de cambio de domicilio fiscal y/o recibo de teléfono o predial, con una antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia del estado de cuenta que contenga la clabe interbancaria, con mínimo 3 meses de anterioridad.
- Escrito de solicitud de pago por transferencia donde manifieste el número de una cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la clabe interbancaria de 18 dígitos.
- Datos de facturación (copia simple de factura cancelada).
- Correo electrónico.
- Las personas que concurren en representación de una persona moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.

**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:**

---

- Cédula de identificación fiscal del proveedor (R.F.C.) Persona física. (Ampliación 1/2 carta).
- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Copia de CURP.
- Identificación oficial vigente del proveedor o de su representante legal: cartilla del servicio militar, credencial para votar expedida por el instituto federal electoral, pasaporte, cédula profesional vigente, los formularios fm2 y fm3 estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera (ampliación 1/2 carta).



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

- Comprobante de domicilio fiscal: formato r1 de la secretaría de hacienda y crédito público con el cual se dio de alta y en su caso r2 de cambio de domicilio fiscal y/o recibo de teléfono o predial, con una antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia simple del estado de cuenta que contenga la clabe interbancaria, con mínimo 3 meses de anterioridad.
- Escrito de solicitud de pago por transferencia donde manifieste el número de una cuenta de cheques registrada a su nombre, que contenga la clabe interbancaria de 18 dígitos.
- Datos de facturación (copia simple de factura cancelada).
- Correo electrónico.
- Las personas que concurren en representación de una persona física al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.

El domicilio legal consignado en una propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de oyente.

Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberá de presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en el presente concurso así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente tanto del representante como de quien otorga el poder.

**EL LICITANTE GANADOR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.** (Artículo 36 del Reglamento de la Ley, párrafo antepenúltimo).

**7.- Condiciones de pago:**

El pago se realizará de acuerdo con los entregables a que se hace referencia en los puntos 2, 3 y 4 de las presentes bases, contra la entrega del servicio solicitado, una vez que cuente con la validación del área encargada de su supervisión y a entera satisfacción

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

de la Dirección General, para lo cual el licitante ganador deberá entregar junto con el original de la factura y/ o recibo que corresponda con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, con el sello de recibido para su validación.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, CON RECURSOS DEL EJERCICIO 2015, CONFORME AL DEVENGADO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL IMEM; LAS FACTURAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEBERÁN TENER LA FIRMA DE LA CONVOCANTE Y SE PAGARÁN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR,

**8.- Requisitos e instrucciones para elaborar las proposiciones:**

Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello, en la última hoja del documento que la contenga (Artículo 50 del reglamento de la Ley).

- a) Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, ser rubricadas en cada una de las hojas por el representante legal y foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren, los originales presentarse en papel membretado de la empresa, las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello de la empresa, se entregaran en presentación tamaño carta, y en el orden que se indican en las bases, sin ser motivo de descalificación el no presentarse en el orden antes mencionado.
- b) La documentación y ofertas deberán entregarse en sobre cerrado de manera inviolable, que contendrá UN SOBRE con la propuesta técnica y Otro sobre con la propuesta económica de manera separada.

El sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos), así como el número de concurso y la firma autógrafa del representante legal.

**La omisión de algunos de estos documentos será motivo de descalificación, así como el incumplimiento de los requisitos de las presentes bases.**

**NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.**

**9.- Propuesta técnica contendrá:**

La documentación solicitada estará en una carpeta y serán ordenadas en forma progresiva de acuerdo como se enlista a continuación:

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMyP/3P/TRANSVER/006/2015**

- A) Propuesta técnica detallada de los bienes y/o servicios que se cotizan conforme a los términos de referencia y anexo 4, y de acuerdo al punto 1 de las presentes bases.
- B) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste tiempo, lugar y forma de entrega, conforme al punto 3 de estas bases.
- C) Carta compromiso en papel membretado del licitante, donde da fe de haberse enterado y estar conforme del contenido de las presentes bases.
- D) Carta compromiso en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Carta compromiso en papel membretado del licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que sea el adjudicado, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial y/o intelectual, con relación a los servicios objeto de la presente invitación.
- F) Carta compromiso en papel membretado del licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con sus obligaciones en materia del registro federal de contribuyentes, y que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio de impuestos federales.
- G) Carta compromiso en papel membretado del licitante, donde presente una declaración de integridad en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.(Artículo 29, fracción IX de la Ley).
- H) Documentar su experiencia en el tema referida en perfil profesional referido en el anexo Técnico (Anexo1) que acompaña a la presente invitación.

Estos documentos deberán de estar dirigidos al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos en atención a la Subdirección de Recursos Materiales y Presupuesto, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, ser rubricadas cada una de las hojas por el representante legal y foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

**10. Propuesta económica: (Anexo 5)**

El licitante deberá contar con la solvencia económica suficiente para el inicio de las actividades.

Los participantes deberán ofertar en pesos mexicanos, con precios netos y firmes y con un máximo de dos decimales. Lo anterior, de conformidad con las características y alcances descritos en la presente convocatoria, lo cual deberá establecerse en el Anexo 5. La proposición económica deberá estar debidamente **firmada** por el representante legal y foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren de conformidad con al Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

La proposición económica de los participantes deberá ser vigente hasta la fecha de adjudicación y la fecha de formalización del contrato, en el entendido de que los precios unitarios y totales serán fijos durante la prestación de los servicios objeto del presente concurso.

El concursante, deberá presentar en su proposición económica el monto total de la prestación de los servicios, sin considerar el impuesto al valor agregado, el cual deberá estar debidamente desglosado conforme se indica en el Anexo 5.

**11. Junta de Aclaraciones**

11.1 La junta de aclaración se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 5.1, y será presidida por el servidor público asignado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios que se licitan, con el objeto de dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las dudas y planteamientos de los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la convocatoria. Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la invitación, por sí o en representación de tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.

11.2 Los licitantes deberán de solicitar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones acompañadas del escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones, siendo el plazo límite el día 11 de Septiembre del 2015 a las 10:00 horas, en la dirección a que se refiere el punto 5.; o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección **SUBRECMAT.IMEM@HOTMAIL.COM**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 1730116; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas o que no presente el escrito de interés en

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

participar, de conformidad a lo previsto en los artículos 45 y 46, fracción VI del Reglamento.

**11.3** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.

**11.4** Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas del IMEM ubicado en Calle Boulevard Juárez No. 82 Col. Las Palmas, Cuernavaca Morelos, C.P.62050 en Cuernavaca, Morelos., dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles y/o a través del portal de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en un plazo no mayor a 1 día hábil siguiente a aquel en que se hubiera realizado la junta.

**11.5** Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la convocatoria, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones

## **12. Entrega y apertura de proposiciones:**

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, la entrega de propuestas se hará en **un sobre sellado (Dentro del sobre contendrá un sobre con la propuestas técnica y otro sobre con la propuesta económica)**, rotulados de acuerdo a las presentes bases; el día **14 de Septiembre 2015 a las 11:30 horas**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Presupuesto en el domicilio de la Convocante con media hora de anticipación a dicho evento en el lugar citado.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley:

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, se revisará la propuesta Técnica, la documentación presentada y se desecharán las que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos y el jurado las rubricará.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de las propuestas, los cuales se incluirán en el acta respectiva. (Artículo 39 del Reglamento).

Se redactará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas aceptadas así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por cada uno de los servidores públicos presentes.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

Al finalizar el acto, el área solicitante del servicio en conjunto con la Subdirección de Recursos Materiales y Presupuesto, llevarán a cabo el análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas aceptadas aplicando los criterios especificados en las presentes bases.

**13.- Acto de lectura de fallo.**

El fallo se dará a conocer a los concursantes el **17 de Septiembre 2015 a las 12:00 horas**, la adjudicación se realizará al concursante que oferte las mejores condiciones de precio, calidad y aspectos técnicos requeridos, el contrato deberá formalizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo tal como lo establece el artículo 37 de la Ley y en el artículo 48 último párrafo de su Reglamento.

**14.- Impedimento para recibir proposiciones o celebrar contrato**

**"LA CONVOCANTE"**, no recibirá proposiciones o celebrará contrato alguno, con participantes que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50, 60 último párrafo de **"LA LEY"** y 48 Fracción VIII inciso A de su Reglamento.

**15.- Firma del Contrato.**

De conformidad con lo que establece el artículo 46 de **"LA LEY"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se establece en esta convocatoria y se entiende como una obligación de **"LA CONVOCANTE"** y el participante ganador de firmar el contrato **dentro de los quince días naturales siguientes al de la fecha de la notificación del fallo** respectivo. Asimismo, con la notificación del fallo **"LA CONVOCANTE"** realizará la requisición de los servicios objeto del presente procedimiento.

Si el participante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **"LA LEY"**.

**15.1.-** En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la Ley, a la convocatoria se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre el IMEM y el Licitante o Licitantes que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley.

15.2.- El IMEM, celebrará con el licitante ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.

15.3- Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto **9 y 10**.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

15.4.- Como lo establece el artículo 46 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el Licitante adjudicado a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 15, siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.

15.5.- El licitante adjudicado que por causas imputables a él, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la garantía constituida. En este caso la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 46 de la ley en la materia, con la autorización del Comité respectivo.

15.6.- Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**15.7.- ARTÍCULO 32-D DEL CFF (SOLO PARA EL PARTICIPANTE GANADOR.)**

En cumplimiento al "Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", publicado en el D.O.F. el 19 de septiembre de 2008 y que entra en vigor el día 22 del mismo mes y año, en específico su numeral 2, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo del presente procedimiento, al efecto deberá incluir en su solicitud de opinión al SAT el siguiente correo electrónico: **subrecmat.imem@hotmail.com** para que el SAT envíe copia del acuse de respuesta que emitirá en atención a la solicitud de opinión que formulará el participante adjudicado. El acuse de recepción que deberá presentar el participante ganador será de manera previa a la formalización del contrato respectivo.

**Esta obligación es ineludible para el participante adjudicado.**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

**16.- Garantía.** (Artículo 48 de la Ley 103 del Reglamento de “LA LEY”)

**16.1.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza por cada contrato, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, por un importe del **10 % (diez por ciento)** del monto total de cada contrato, la cual será entregada a más tardar a los diez días siguientes de la firma del contrato.

**16.2.-** En la redacción de la póliza se deberá transcribir la siguiente Leyenda: "La institución afianzadora renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118, 120, 128 y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas"; la fianza tendrá vigencia hasta de 12 meses después de haberse entregado los bienes que garantizan.

**16.3.-** Asimismo debe transcribirse en dicha fianza la siguiente Leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia de **un año** y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

**16.4.-** De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **IMEM**, o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.

**16.5.-** Se hará efectiva la fianza del 10% (diez por ciento) por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los servicios, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la invitación, para este caso, la Institución afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos, a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

**16.6.-** En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el contrato que hubiese firmado.

**17.- Penas por retraso.-** (Artículo 53 de la Ley)

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

**17.1.-** En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.5 % (cinco al millar)**, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos, pena que deberá ser depositada en las oficinas del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

**18.- Rescisión de los contratos.- (Artículo 54 de la Ley).**

**18.1.-** En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

**18.2.-** En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Subcomité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMEM, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

**18.3.-** También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los servicios originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

**19.- Condiciones de pago y precio.**

**19.1.-** De acuerdo al punto 4 condiciones de recepción, se pagará al licitante adjudicado posterior a la entrega de los servicios y a entera satisfacción de la convocante.

**19.2.-** En términos del artículo 51 de la Ley, el licitante que resulte ganador deberá entregar en las oficinas del IMEM, copia de pedido y factura original con el sello de recibido del área requirente de los servicios, para que se programe el pago a más tardar dentro de los veinte días naturales a partir de recibir dicha documentación en sus oficinas, previa entrega de los servicios o prestación de los servicios en los términos del contrato.

**19.3.-** El licitante ganador deberá de presentar para tramitar su pago al área requirente una carta denominada "solicitud de pago" con cheque nominativo y/o transferencia bancaria, en la cual describirá su identificación fiscal así como los

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

datos bancarios, dirigida al IMEM , en idioma español y firmada por su representante o apoderado legal.

**20.- Del Anticipo.**

**20.1.- No se otorgará anticipo en el presente procedimiento.**

**21.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:

**A)** Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

**Legal.-** Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto seis de estas bases.

**Técnicos.-** Se hará de conformidad con los términos de referencia y anexo 4.

**B)** Serán evaluados los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

La evaluación de las proposiciones económicas se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse; lo que se hará constar en el acta de fallo del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Si el concursante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. (Artículo 55 del Reglamento de la Ley). (Anexo 4).

**22.- Invitación desierta:**

**22.1.-** La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley, procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de la convocatoria de invitación o;

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

**22.2.-** En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

**23.- Cancelación de la invitación.**

**23.1.-** Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir, o arrendar o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiese ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.

**23.2.-** En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo y 101 del Reglamento, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

**23.3.-** Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

**24.- Suspensión temporal de una invitación.**

**24.1.-** Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

**24.2.-** Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Representante de la Secretaría de la Contraloría del IMEM. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanuda la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMyP/3P/TRANSVER/006/2015**

**25.- Utilización del nombre, emblema o logotipos oficiales**

Todos los materiales probatorios deberán incluir los logotipos oficiales proporcionados por el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y la leyenda:

*“Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, de manera específica en el PROIGUALDAD”.*

El o la prestadora de servicios profesionales no utilizará el nombre, emblema o sello oficial de Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos e INMUJERES con fines de lucro o vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

**26.- Naturaleza confidencial de la documentación e información**

Los documentos y datos compilados o recibidos en virtud del contrato de prestación de servicios que registró el presente proyecto, serán considerados de carácter confidencial y se entregarán exclusivamente a funcionarias y funcionarios del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos previamente autorizadas (o) al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

El o la prestadora de servicios no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, u autoridad ajena al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con éste que no tenga la condición de información pública, sin la autorización del propio Instituto.

**27.- Devolución de proposiciones desechadas**

En términos de lo que establece el artículo 56 de “LA LEY” las proposiciones desechadas durante el concurso, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "LA CONVOCANTE" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Lo no previsto en esta invitación, estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. AURORA IVONNE VELASCO ROTUNNO  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA  
MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015

NOMBRE DEL PARTICIPANTE

## **ANEXO 1**

### **"ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS"**

**"Formato para la presentación de la propuesta técnica"**, (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del participante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

El PARTICIPANTE deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA (META 1553)**

#### **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CONSULTORÍA O PERSONA CONSULTORA PARA ACTUALIZAR Y ARMONIZAR LA LEY DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO ELABORAR UNA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**

##### **a) Denominación de la meta**

Meta 1553: Actualizar y armonizar la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y su reglamento, así como elaborar una propuesta de actualización de los manuales de operación y procedimientos.

##### **b) Antecedentes**

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMEM) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, que fue creado por decreto del Ejecutivo Estatal el 14 de Agosto del 2002, y desde entonces ni la Ley del IMEM ha sido reformada para actualizarse y armonizarse de acuerdo con lo dispuesto en Tratados Internacionales que México ha signado, ni tampoco sus estructuras administrativas y operativas han sido modificadas para responder a los cambios ocurridos a las realidades de las mujeres morelenses y en la institucionalidad estatal y municipal, así como en el marco normativo nacional para la protección de los derechos de las mujeres.

En los trece años de vida del IMEM, han ocurrido cambios y surgido diversos instrumentos jurídicos internacionales fundamentales para la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres. Por ejemplo, en el año 2012 el Comité de Expertas de la CEDAW emitió sus Observaciones finales al Informe 7º y 8º consolidado presentado por México, y que señalan la necesidad de generar procesos de armonización legislativa

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

sistemáticos en todos los niveles para asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Es obligación del Estado fortalecer el sistema de igualdad entre mujeres y hombres, así como el sistema para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, según consta en la Convención de Belém do Pará, firmada por México y otros 33 países latinoamericanos en 1994. Pero hasta hoy en la legislación penal mexicana poco se ha avanzado para el cumplimiento de éste y otros tratados internacionales sobre la materia, y en el caso de los niveles estatal y municipal la situación es aún más compleja.

No obstante, a nivel nacional ha cambiado la normatividad de los derechos humanos de las mujeres y el IMEM cuenta con una Ley y Estructura no actualizadas ni armonizadas, entre los cambios más destacables están la publicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012) así como la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (2012).

El 6 y 10 de junio de 2011, se publicaron dos reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son centrales para los derechos humanos de las mujeres. La primera, concierne al juicio de amparo, como mecanismo protector de los derechos fundamentales por excelencia, ya que se amplía la procedencia del amparo respecto de cualquier norma general, al preverse su procedencia por violaciones a los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; se introdujeron figuras como el amparo adhesivo, los intereses legítimos individual y colectivo, nuevos conceptos en torno a la violación de derechos por omisión de las autoridades, entre otras. La segunda, reconoce la progresividad de los derechos humanos, a través de la expresión del principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas.

El 4 de junio de 2015 se reformo la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

Además, en el Estado de Morelos la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es de 2007, mientras que la Ley de Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres es de 2009, sin embargo, a ambas leyes se les han realizado modificaciones pero no han sido bajo un proceso de armonización integral respecto al resto del marco jurídico estatal relacionado y en relación con tratados o convenios internacionales en la materia. A finales del 2013, se publicó el Protocolo de Investigación del delito de Femicidio para el Estado de Morelos, pero el resto de la normatividad relacionada tampoco se armonizó al respecto.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

A 13 años de creado el IMEM, la alta rotación de su personal, la poca coordinación de esfuerzos entre el personal directivo y operativo de las áreas estratégicas, la no sistematización de la información de sus actividades institucionales por medios físicos o digitales, y la duplicada realización de actividades, entre otras situaciones, hacen que el Instituto no cumpla con sus funciones de manera eficaz y eficiente. En consecuencia, para empezar a resolver dicha situación es que se hace necesaria la actualización de sus manuales de operación y el de procedimientos para el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas del Instituto y su posterior difusión al interior, para que su personal diferencie entre las actividades sustantivas (u operaciones) y los procedimientos, e identifique que debe realizar cada una de las personas que laboran en el IMEM.

**c) Justificación**

El paquete de armonización y actualización que se propone revisar los Artículos 6°, 7° y 8°, y sus diversas fracciones dentro de los capítulos que componen la Ley de este Instituto, con el fin de replantear, precisar o en su caso ampliar el objeto, funciones, atribuciones y/o facultades del IMEM para fortalecer su papel como ente articulador de políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres. Además, al proponer la modificación total del Capítulo III, Estructura Orgánica del Instituto, se deben actualizar los manuales de operación y procedimientos de acuerdo a una nueva estructura del IMEM, ya que no se encuentran establecidas áreas fundamentales en la estructura del Instituto pero que se ha visto la necesidad de incorporar en dicha estructura son: la subdirección de proyectos y la subdirección de políticas públicas. También se propondrá la modificación del Artículo 20, en el que se plantean atribuciones y/o facultades de la titular del IMEM.

Sabemos que este proceso de armonización y actualización impactarán otros ordenamientos legales vigentes en la materia que le atribuyen facultades y obligaciones al IMEM o que tienen relación en materia de derechos humanos de las mujeres, sobre todo, en relación a la igualdad sustantiva y el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

La Ley del IMEM y su reglamento no han sido actualizados en materia sustantiva desde el momento de su creación, han sufrido fundamentalmente precisiones gramaticales y de sintaxis, aclaraciones de orden administrativo estatal y de niveles de intervención que no han favorecido al IMEM para fortalecer su papel como ente articulador de políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres.

Por todo lo anterior, el presente proyecto tiene como objetivo realizar una propuesta de armonización y actualización de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y su reglamento, así como elaborar una propuesta de actualización de sus manuales de operación y procedimientos, a través de mesas de trabajo con las y los principales actores estratégicos como la Consejería Jurídica, la Comisión de Género y la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, también se realizarán invitaciones a especialistas en la materia de la academia y la sociedad civil.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

Para ello se necesita la contratación de servicios de consultoría para que cumpla con el objeto de manera especializada de actualizar y armonizar acorde a todas las disposiciones internacionales y nacionales respecto a los derechos de las mujeres y sobre la igualdad entre mujeres y hombres, así como las disposiciones internas del IMEM para mejorar y definir sus funciones, procedimiento y su organización.

Por medio de la ejecución de la meta se impulsará a que todas las disposiciones que fundan y motivan las actuaciones del IMEM se encuentren en el contexto de las exigencias internacionales y nacionales referentes a los derechos humanos de las mujeres y se consolide el IMEM como instancia rectora de las políticas públicas para coadyuvar a la igualdad entre mujeres y hombres en Morelos.

**d) Objetivos general y específicos**

**General:**

Elaborar una propuesta de actualización y armonización de la Ley del IMEM y su reglamento, así como de sus manuales de operación y procedimientos que le permitan alinear su fundamento jurídico y reglamentario a los estándares internacionales y de la constitución, así como modernizar y fortalecer su propia estructura interna por medio de la actualización de manuales para avanzar en su papel como articulador de la política pública en materia de los derechos humanos de las mujeres morelenses.

**Específicos:**

- ✓ Actualizar y armonizar la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y su reglamento por medio de mesas de trabajo con las y los principales actores estratégicos para generar propuestas, mismas que serán tomadas en cuenta por la consultoría.
- ✓ Elaborar una propuesta de actualización de los manuales de operación y procedimientos por medio de mesas de trabajo con las y los principales actores estratégicos para actualizarlos, mismas que serán tomadas en cuenta por la consultoría.
- ✓ Generar un calendario de seguimiento para el puntual seguimiento de las propuestas de Ley y reglamento hasta su publicación, que se tiene programada en el mediano plazo así como de los manuales.

**e) Descripción de los trabajos a realizar**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

La consultoría desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos por lo cual deberá cumplir con los siguientes trabajos:

1. Realizar un plan de trabajo que contemple y respete los tiempos y fechas acordadas para la ejecución de la meta, así como la metodología.
2. Elaborar un documento con Diagnóstico y análisis del marco jurídico, organizacional y operacional.
3. Elaborar un documento que contiene la actualización y armonización de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Reglamento del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Manual de Operación y Manual de Procedimientos, conforme a los criterios para el diseño, elaboración e incidencia de productos generados en el marco del PFTPG, modalidad I.
4. Presentación ejecutiva de las propuestas de armonización y actualización.
5. En dichos trabajos se realizará una revisión conjunta con la dirección de planeación, evaluación y normatividad para en su caso realizar las modificaciones que el IMEM considere pertinentes.
6. La consultoría llevará un registro de las mesas de trabajo con los actores estratégicos.
7. El IMEM por su parte proporcionará el lugar para realizar las mesas de trabajo.
8. Integrar una memoria fotográfica del proceso y entregarla vía impresa y una digital (2 ejemplares).
9. Realizar un registro de las personas participantes (listas de asistencia).
10. Para cualquier aclaración o corrección el IMEM podrá convocar a la consultoría ejecutora todas las veces que crea pertinente, la cual deberá de responder en las fechas que se les programen.
11. Todos los productos deberán contener los requisitos de forma que se indica en los criterios para el diseño, elaboración e incidencia de productos generados en el marco del PFTPG, modalidad I.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

12. Entregar las facturas para trámite de pago.
13. La consultoría deberá contar con suficiencia presupuestaria para el arranque de la acción, en virtud de que los pagos se efectuaran conforme lo marca el punto j).
14. La consultaría deberá subsanar las observaciones requeridas por Inmujeres sobre los productos entregados al IMEM.

**f) Cronograma de Actividades**

Actividad/Tiempo	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaborar una propuesta, que contenga objetivo general, objetivos específicos, propuesta metodológica, resultados esperados, cronograma de actividades y presupuesto.		X			
Reunión de trabajo con las direcciones de Jurídico y Planeación del IMEM para acordar los procedimientos de seguimiento que se llevarán durante la ejecución de la actividad, los detalles específicos de la metodología a aplicar con base a la propuesta metodológica de la consultora y del presente documento y dar a conocer los lineamientos de elaboración de los productos.		X			
Realizar un plan de trabajo que contemple y respete los tiempos y fechas acordadas para la ejecución de la meta.		X			
Realizar mesas de trabajo de para trabajar sobre la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y su reglamento. Así como las mesas de trabajo para los manuales de operación y procedimientos del IMEM.			X	X	
Correcciones a los borradores de los instrumentos.				X	
Propuesta final del proyecto de actualizar y armonizar la ley del instituto de la mujer para el estado de Morelos y su reglamento, así como la propuesta final de actualización de los manuales de operación y procedimientos del IMEM.				X	

**g) Metodología**

Con la finalidad de que haya concordancia entre la propuesta de la Ley y Reglamento del IMEM y la propuesta de actualización de sus manuales de operación y procedimientos, se

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

realizarán a la par seis mesas de trabajo de 4 horas cada una, realizando las siguientes actividades:

En cuanto a la Ley y Reglamento del IMEM:

1. Es importante señalar que se realizaron mesas de trabajo con los actores estratégicos (Consejería Jurídica, la Comisión de Género, Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, especialistas en la materia de la academia y la sociedad civil), con quienes se revisó y acordó las necesidades del IMEM para avanzar en su rediseño jurídico e institucional. Obteniéndose como resultado que debe actualizarse la Ley del IMEM y Reglamento.
2. Estudio de legislación comparada. La consultoría o persona consultora recopilará, revisará y hará un análisis comparado, tanto de los cuerpos jurídicos que norman la acción sobre leyes de institutos de las mujeres, en México y países latinoamericanos, como de estudios o antecedentes que existan en México e incluyendo acuerdos internacionales; y presentará los resultados en documento ejecutivo al IMEM y los actores estratégicos.
3. Aprobación en mesas de trabajo con la consultoría de los principios y fundamentos que regirán la actualización y armonización de la Ley del IMEM.
4. Elaboración de borradores de la Ley del IMEM y Reglamento, que serán discutidos para su mejora en mesas de trabajo con actores estratégicos, de acuerdo con la metodología que sugiera la consultoría.
5. Entrega de las propuestas finales de Ley del IMEM y Reglamento, así como presentación ejecutiva de las mismas al IMEM y actores estratégicos y un cuadro comparativo de artículos armonizados.
6. Por su parte el IMEM enviará vía oficio la propuesta de Ley y Reglamento a la Consejería Jurídica para su revisión ( Se entregará copia de acuse al Inmujeres)
7. La consultoría elaborará un calendario para el puntual seguimiento de las propuestas de Ley y reglamento hasta su publicación, que se tiene programada en el mediano plazo. ( Se enviara copia al Inmujeres)
8. La consultoría elaborara un cuadro comparativo de las modificaciones realizadas.

En cuanto a la elaboración de los manuales de operación y procedimientos:

1. Revisión de los Manuales de Operación y de Procedimientos los cuales presentan una desactualización desde el 2002.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

2. Revisión de las atribuciones del Instituto de la Mujer para el estado de Morelos en la normatividad local.
3. Sistematización de la información de las atribuciones, funciones y obligaciones normativas del Instituto en contraste con el Manual de operación, con la finalidad de identificar las carencias de operación y procedimientos, este trabajo se realizará con apoyo del área administrativa.
4. Realización de entrevistas al personal directivo y operativo del IMEM, para identificar cuáles son las funciones, obligaciones y actividades que realizan en contraste con los procedimientos actuales.
5. Estudio comparado. La consultoría o persona consultora recopilará, revisará y hará un análisis comparado, de la estructura actual del IMEM respecto de otros institutos de las mujeres nacionales y de América Latina; y presentará los resultados al IMEM y los actores estratégicos, elaborando una propuesta de cómo se podría modificar la estructura del IMEM para determinar los procedimientos necesarios para cumplir de manera adecuada con las obligaciones institucionales.
6. Aprobación en mesas de trabajo con Directivos del IMEM y la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Administrativo sobre los principios y fundamentos que regirán la actualización y armonización del manual operativo y el manual de procedimientos
7. Elaboración de borradores del manual operativo y el manual de procedimientos, que serán discutidos para su mejora en mesas de trabajo con actores estratégicos y el IMEM, de acuerdo con la metodología que sugiera la consultoría o persona consultora.
8. Elaboración de nueva propuesta de los manuales de operación y procedimientos.
9. Entrega de las propuestas finales del manual operativo y el manual de procedimientos, así como presentación ejecutiva de las mismas a Directivos del IMEM y la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Administrativo.
10. El IMEM junto a los actores estratégicos, entregará por oficio a la Junta Directiva del IMEM la propuesta del manual operativo y el manual de procedimientos para su aprobación e implementación.

**h) Perfil del Proveedor**

La consultoría deberá de contar con experiencia comprobable en actualización y armonización de leyes estatales, en materia de género, derechos humanos de las mujeres y cultura institucional. Contar con un equipo de trabajo con habilidad para desarrollo de las mesas de trabajo, propuesta metodológica y sinergia para la generación de

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

propuestas. Conocimiento en instrumentos nacionales e internacionales sobre igualdad entre mujeres y hombres.

**i) Productos y Tiempos de Entrega**

Los materiales probatorios una vez revisados y a satisfacción del personal asignado por parte del IMEM para la supervisión y seguimiento de la difusión del contenido de los materiales gráficos y audiovisuales, deberán ser entregados en la siguiente forma:

<b>Producto</b>	<b>Fechas de Entrega</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Formato de entrega</b>
Propuesta metodológica con calendario de las mesas de trabajo para la actualización y armonización de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y su reglamento, así como de la actualización de los manuales de operación y procedimientos, respetando acuerdos con el IMEM.	5 de octubre	10%	3 juegos originales, una copia y 3 CD con los documentos digitales en formato word y pdf.
Documento con Diagnóstico y análisis del marco jurídico, organizacional y operacional:  1.- En torno a la Ley del IMEM y su reglamento, deberá contemplar mínimamente un estudio de legislación comparada. Información recopilada, revisada y análisis comparado, tanto de los cuerpos jurídicos que norman la acción sobre leyes de institutos de las mujeres, en México y países latinoamericanos, como de estudios o antecedentes que existan en México e incluyendo acuerdos internacionales.  2.- En cuanto a los manuales: Resultados de la revisión de los Manuales de Operación y de Procedimientos los cuales presentan una desactualización desde el 2002. Resultados de la revisión de las atribuciones del Instituto de la Mujer para el estado de Morelos en la normatividad local.  Sistematización de la información de las atribuciones, funciones y obligaciones normativas del Instituto en contraste con el Manual de operación, con la finalidad	19 de octubre	20%	3 juegos originales, una copia y 3 CD con los documentos digitales en formato word y pdf.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

<p>de identificar las carencias de operación y procedimientos, este trabajo se realizará con apoyo del área administrativa.</p> <p>Resultados de las entrevistas al personal directivo y operativo del IMEM, sobre las funciones, obligaciones y actividades que realizan en contraste con los procedimientos actuales.</p> <p>Estudio comparado de la estructura actual del IMEM respecto de otros institutos de las mujeres nacionales y de América Latina; y propuesta de cómo se podría modificar la estructura del IMEM para determinar los procedimientos necesarios para cumplir de manera adecuada con las obligaciones institucionales.</p>			
<p>Presentación ejecutiva de las propuestas de actualización y armonización de los instrumentos.</p>	<p>20 de noviembre</p>	<p>5%</p>	<p>2 juegos originales, una copia y 2 CD con los documentos digitales.</p>
<p>Cuadro comparativo de artículos armonizados.</p>	<p>20 de noviembre</p>	<p>10%</p>	<p>3 juegos originales, una copia y 3 CD con los documentos digitales en formato word y pdf.</p>
<p>Los documento de actualización y armonización de la Ley del IMEM y su reglamento tendrá mínimamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caratula con pleca.</li> <li>• Índice.</li> <li>• Exposición de motivos. (en la que se presenten los conceptos inherentes al asunto regulado, los cuales justifican y sustentan las propuestas de alternativas planteadas).</li> </ul>	<p>20 de noviembre</p>	<p>25%</p>	<p>3 juegos originales, una copia y 3 CD con los documentos digitales en formato word y pdf.</p>

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articulado.</li> <li>a) Actores estratégicos involucrados.</li> <li>b) Mecanismo de coordinación.</li> <li>c) Metodología de trabajo para la coordinación de la propuesta de armonización.</li> <li>d) Principales resultados obtenidos en las mesas de trabajo.</li> <li>e) Procesos de incorporación de resultados para la generación de la propuesta de armonización.</li> <li>f) Propuestas de armonización</li> <li>g) Calendario de seguimiento con la consejería jurídica o la secretaria de gobierno para el avance de la misma.</li> <li>• Conclusiones.</li> <li>• Recomendaciones.</li> <li>• Bibliografía.</li> </ul>			
<p>Los documentos de actualización de los manuales de operación y procedimientos deberá contener mínimamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caratula con pleca.</li> <li>• Índice.</li> <li>• Glosario de términos (que presente los conceptos inherentes al asunto regulado, normalizado, estandarizado, organizado ,instruido, sistematizado o programado).</li> <li>• Presentación/Introducción.</li> <li>• Objetivos.</li> <li>• Justificación (en donde se señalen los conceptos que orientaran la estructura del instrumento, así como los usos del mismo).</li> <li>• Fundamento legal y normativo.</li> <li>• Alcance. (mapeo y reingeniería de procesos, mejora regulatoria, etc.)</li> <li>• Políticas/disposiciones preliminares.</li> <li>• Funciones/procedimientos/actividades/flujos de información.</li> <li>• Formatos y repositorios de información.</li> <li>• Conclusiones.</li> <li>• Recomendaciones.</li> <li>• Bibliografía</li> <li>• Anexos</li> </ul>	20 de noviembre	25%	3 juegos originales, una copia y 3 CD con los documentos digitales en formato word y pdf.
<p>Productos generados en las mesas de trabajo</p> <p>Listas de asistencia. Etc.</p>	20 de noviembre	5%	Tratándose de productos



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

Memoria fotográfica.			generados (listas de asistencia) originales y en el caso de memoria fotográfica en word y pdf.
----------------------	--	--	--

**j) Honorarios**

Para la entrega de las aportaciones, se deberá entregar previamente los Comprobantes Fiscales que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley en la materia 2015.

El contrato es por el monto de \$\_\_\_\_\_; más el impuesto al valor agregado de \$\_\_\_\_; dando un monto total de \$\_\_\_\_; el cual se realizará en dos exhibiciones de acuerdo a los entregables y porcentajes a que se hace referencia:

Pago	Porcentaje	Fecha de Pago
1	30%	30 Octubre 2015
2	80%	27 Noviembre 2015
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

El pago se realizará un vez que los productos sean entregados en las fechas establecidas y hayan sido revisados por la Dirección de Planeación, Evaluación y Normatividad, y se emita su aprobación mediante oficio de aprobación del material probatorio y/o producto.

1. La recepción de la factura se realizará después de la revisión de los productos por parte del Director de Planeación, Evaluación y Normatividad del IMEM.
2. El IMEM tendrá hasta 20 días hábiles naturales para poder cubrir el pago al momento de la entrega de la factura y/o recibo de honorarios, así como de los entregables a entera satisfacción del IMEM.
3. Asimismo, el proveedor(a) se compromete a realizar los cambios pertinentes y solventar las observaciones emitidas por las instituciones revisoras (INMUJERES y órgano de control), las cuales se le darán a conocer llegado el momento a través de este Instituto.

**k) Ámbito de relaciones**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

La supervisión de este proyecto corresponde a la Subdirección de Planeación, evaluación y normatividad y el seguimiento de la Coordinadora del PFTPG 2015 del IMEM.

Al término de la elaboración de productos se realizará una revisión conjunto con la dirección de planeación, evaluación y normatividad para en su caso realizar las modificaciones que el IMEM considere pertinentes por parte de la consultoría. Este proceso durará una semana como máximo.

**Firma**

**ATENTAMENTE**



**MTRA. AURORA IVONNE VELASCO ROTUNNO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA**  
**MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

**Anexo 2**

**Formato de acreditación de personalidad**

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y presentación de: (Persona física o moral) \_\_\_\_\_

N° de concurso: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: Calle \_\_\_\_\_ y Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_ Código

postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:

Relación de accionista:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
_____	_____	_____

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas del acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma

Domicilio para oír y recibir notificaciones en Cuernavaca, Morelos o bien carta donde manifieste que será través de los estrados de esta Dirección General.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015

ANEXO 3

INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS

CONTRATO NUM. \_\_\_\_\_

CONTRATO DE (SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN SEA EL CASO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ADRIANA MÚJICA MURIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, (LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS MORALES) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara el "INSTITUTO" que:

**1.1.** Es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica patrimonio propio y autonomía de gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, el día 23 de enero del 2013, con número 5061 y sectorizado a la Secretaría de Gobierno de la administración pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto número seiscientos sesenta y siete por el que se crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, el día 14 de agosto del 2002 y el artículo 4 del Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el día 05 de diciembre de 2012, con número 5048.

**1.2.** En base al artículo 20 fracciones XIV y XXVII, de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, la Directora General está facultada para celebrar toda clase de convenios y contratos con los sectores público, social y privado, e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto.

**1.3.** La \_\_\_\_\_, Directora General del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente acto, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Ciudadano **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**,

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

Gobernador Constitucional del Estado de Morelos.

I.4 Que requiere con carácter temporal la contratación de los servicios profesionales descritos en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato como Anexo "ÚNICO".

I.5 Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo el objeto del presente contrato, mismos *que* fueron autorizados mediante oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ signado por \_\_\_\_\_ con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 Que el presente contrato fue adjudicado mediante el procedimiento \_\_\_\_\_ (señalar el procedimiento mediante el cual se adjudicó el contrato) fundamento en los artículos \_\_\_\_ fracciones \_\_\_\_\_; y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7 Que señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tabachin No. 106 Col. Bellavista, Código Postal 62140, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

II. Declara "**EL PROVEEDOR**" que:

**PERSONA MORAL**

II.1. Es una sociedad \_\_\_\_\_, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva \_\_\_\_\_.

Volumen \_\_\_\_\_, de día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_-manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_.

I.2 El \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes y el poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente contrato,

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

de conformidad con el Poder Notarial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, mismo que en copia se agrega al presente, manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente contrato. (Anexar la fotocopia correspondiente).

**II.3.** Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.

**PERSONA FÍSICA**

II.1 Que su nombre es el que ha quedado asentado en el proemio de este contrato, ser de nacionalidad mexicana, y se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, bajo número de folio \_\_\_\_\_ y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato.

II.2 Que se encuentra inscrito ante el Registro federal de Contribuyentes con la clave: \_\_\_\_\_ para acreditarlo exhibe copia de la cédula de identificación fiscal y aviso de alta como contribuyente. (Anexar la fotocopia correspondiente).

II.3 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Que cuenta con los conocimientos generales y técnicos, así como con la experiencia y práctica necesaria para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

II.5 Que conoce los Términos de Referencia en donde se describen los trabajos pormenorizados que requiere el "INSTITUTO".

II.6 Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto.** El "INSTITUTO" encomienda a "EL PROVEEDOR", los servicios de **ASENTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS**, con sujeción a lo establecido en los términos de Referencia adjuntos como Anexo "ÚNICO" que firmados por las partes forman parte integral de este contrato.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

**SEGUNDA.- Obligaciones del “PROVEEDOR”:**

Para el cumplimiento del presente Contrato el “PROVEEDOR” se obliga con el “INSTITUTO” a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Cumplir con las normas establecidas por el “INSTITUTO” en relación con los servicios que se obliga a prestar o bienes a entregar.
- b) Desarrollar los servicios o entregar los bienes que se establecen en la cláusula que antecede, a entera satisfacción del “INSTITUTO”, aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario, garantizando que la prestación de los mismos será de forma óptima y de manera ininterrumpida en el caso de bienes garantizará su calidad así como el tiempo de entrega.
- c) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el “INSTITUTO” le proporcione para las actividades que desarrolle, ni dar informes a personas distintas a las autorizadas por el “INSTITUTO”, y
- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

**TERCERA. Monto de los servicios:**

**(ESTABLECER EL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS CORRESPONDIENTES TOMANDO EN CUENTA LA FORMA DE PAGO.)**

El “INSTITUTO” se obliga a pagar al “PROVEEDOR” por la prestación de los servicios materia de este contrato, la cantidad total de (CANTIDADES CON NUMERO Y LETRA) \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_00/100 M.N.), más cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_00/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), con un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_00/100 M.N.) en los términos de la ley en la materia.

Este precio quedará firme durante la vigencia del presente contrato y hasta la conclusión total del servicio contratado.

**CUARTA.- Lugar y Forma de pago.-** Las partes convienen que el pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizará en (SEÑALAR EL NUMERO DE EXHIBICIONES DE PAGO, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO) \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

exhibiciones, de acuerdo con el calendario descrito en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato como **Anexo "ÚNICO"**.

Dichos pagos se realizarán contra la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes para este tipo de pago, en la oficina de la Jefatura del Depto. Financiero dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del **"INSTITUTO"** ubicada en el segundo piso del domicilio del **"INSTITUTO"** señalado en la Declaración I.8 del presente contrato.

En caso de que la factura entregada por el **"PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, el **"INSTITUTO"** se lo indicara por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.

**QUINTA.- Confidencialidad.**- El **"INSTITUTO"** en el caso que le corresponda, proporcionará la información y documentación necesaria al **"PROVEEDOR"** a efecto de apoyar la realización de los servicios objeto del presente contrato. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto a la información y documentación que le proporcione el **"INSTITUTO"** para el cumplimiento de su encargo y se compromete a no utilizar ni divulgar por cuenta propia, ni por cualquier medio físico, magnético, electrónico u otros, sin la autorización previa y por escrito, los datos e información que con motivo del presente contrato sean proporcionados por este último, obligándose el **"PROVEEDOR"** ante el **"INSTITUTO"** a devolverle los mismos al término, suspensión o rescisión del presente instrumento, en las mismas condiciones en las que recibió. En caso contrario, el **"INSTITUTO"** iniciará las acciones administrativas y judiciales previstas en la legislación civil y penal federal correspondientes.

**SEXTA.- Rescisión Administrativa.**- El **"INSTITUTO"** podrá, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, mencionadas en el contenido del mismo.

**SÉPTIMA.- Terminación Anticipada.**- El **"INSTITUTO"** con fundamento en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados. En este caso, el **"INSTITUTO"** deberá dar aviso por escrito al **"PROVEDOR"** con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligado a pagar los servicios devengados por este hasta esa fecha.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMyP/3P/TRANSVER/006/2015**

**OCTAVA.- Suspensión.**- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, el “**INSTITUTO**” podrá suspender la prestación de los servicios, hasta por un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación que se realice al “**PROVEEDOR**” en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

**NOVENA. Difusión.**- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que la documentación oficial y los productos y/o entregables que se generen de la ejecución del objeto del presente contrato, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero la SEDESOL no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”*

**DÉCIMA.- Propiedad industrial e intelectual.**- Los Derechos de Autor y otros derechos exclusivos de Propiedad industrial que se deriven de la prestación de los servicios que se generen por el “**PROVEEDOR**”, durante la realización de los mismos, así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del “**INSTITUTO**”, el cual tendrá las facultades relativas a la divulgación integridad y colección de los mismos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal de Derechos de autor.

Por otra parte, el “**PROVEEDOR**” se obliga a sacar en paz al “**INSTITUTO**” frente a las autoridades Administrativas y Judiciales, en caso de que por motivo de la prestación de los servicios, utilizará, sin autorización de su titular, cualquier tipo de información, documentos o programas protegidos por las leyes nacionales o internacionales relativas a derechos de autor o derechos de Propiedad industrial, para la realización del objeto del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- Garantía.**- “**El PROVEEDOR**” para garantizar **cumplimiento del contrato y vicios ocultos (POR EL PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO)** y de las obligaciones que se deriven de éste contrato, presentará fianza en favor del “**INSTITUTO**”, por un 10% (ASENTAR CON LETRA) del monto total de este contrato. Ésta garantía deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\* **DÉCIMA PRIMERA.- Garantía.**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

\*Con fundamento en el artículo 48, en relación con el artículo \_\_\_\_, fracción (***EN CASO DE SER APLICABLE ASENTAR LA FRACCION CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA PROPIA LEY***) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el titular del (***ASENTAR EL NOMBRE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN***) exceptúa al "PROVEEDOR" de presentar fianza para garantizar el cumplimiento del presente contrato.

**\*(ESTA CLÁUSULA SOLO PROCEDE PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS Y EN CASO DE QUE EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE ASÍ LO DETERMINE BAJO SU RESPONSABILIDAD).**

**DÉCIMA SEGUNDA.- Pena Convencional.-** El "INSTITUTO", conviene con el "PROVEEDOR" en pactar, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestar el servicio, o por incumplimiento parcial de los bienes o servicios objeto del contrato, una pena del 4 al millar (**ASENTAR CON LETRA EL PORCENTAJE**) del valor total de los servicios dejados de prestar oportunamente, por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente de conformidad con el Anexo "Único" y sin perjuicio de la facultad del "INSTITUTO" para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad del "PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.- Vicios Ocultos.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante el "INSTITUTO" por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- Responsabilidad Laboral.-** Este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considera como intermediario de "EL INSTITUTO" en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

**DÉCIMA QUINTA.- Modificaciones.-** El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**DÉCIMA SEXTA.- Cesión de Derechos y obligaciones.-** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de "EL PROVEEDOR" no podrán cederse ni

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física ó moral. Asimismo el “**PROVEEDOR**” se obliga a prestar personalmente los servicios objeto del presente contrato y no podrá, por lo tanto, subcontratar los mismos, ya sea en forma parcial o total.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Vigencia.-** La vigencia del presente contrato será a partir del \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_. Podrá prorrogarse por acuerdo escrito entre las Partes hasta el total cumplimiento del objeto de este instrumento y lo dispuesto en el **ANEXO “ÚNICO”**, lo anterior, sin perjuicio de la cláusula condicional citada en este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- Supervisión y vigilancia de los servicios.** El “**INSTITUTO**” acuerda con el “**PROVEEDOR**” que el seguimiento y verificación de los servicios prestados, estará a cargo de la **(ASENTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA DESIGNADA COMO SUPERVISOR (A))**, quien podrá supervisar y vigilar en todo tiempo la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato, dando a “**EL PROVEEDOR**” las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

**DÉCIMA NOVENA. Impuestos.-** Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que conforme a leyes federales, estatales y municipales resulten aplicables y tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA. Cláusula condicional.-** La ejecución de este contrato estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de “**EL INSTITUTO**”, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes, por lo que el mismo, no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Marco Normativo.-** Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Legislación aplicable.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella deriven, y serán aplicables supletoriamente el Código civil Federal, la Ley federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015**

**VIGÉSIMA TERCERA. Tribunales Competentes.**- En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales federales competentes en el Estado de Morelos, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por cuadruplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

POR: "EL INSTITUTO"

POR: "EL PROVEEDOR"

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE  
MORELOS**

**REVISÓ EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS:**

**REVISÓ EN SUS ASPECTOS  
FINANCIEROS:**

**DIRECTORA JURÍDICA DEL IMEM**

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL IMEM**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NO. DE FECHA .....CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS Y



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015

**ANEXO 4**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA**

Membrete de la  
Consultora

<b>Nombre de la Consultora</b>	
<b>Teléfono(s)</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Domicilio</b>	

<b>1. Nombre de la Propuesta:</b>	
<b>2. Objetivo General (Acorde a los presentes Términos de Referencia)</b>	
<b>3. Objetivos específicos (Acorde a los presentes Términos de Referencia)</b>	

<b>4. Justificación de la Propuesta (Media cuartilla, letra Calibri 12, espaciado 1.5.)</b>

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMYP/3P/TRANSVER/006/2015

**5. Metodología** (Mínimo una cuartilla, máximo 2, letra Calibri 12, espaciado 1.5.)

--

**6. Tipo de Población Beneficiada**

**7. Resultados Esperados**

**8. Cronograma de actividades\***

Actividad	Producto	Fecha de entrega/periodo de ejecución	Porcentaje de avance

\* Programar las actividades durante los meses de **julio a noviembre** de 2011.

**Fecha de Presentación de la Propuesta**

**Nombre, Cargo y  
Firma autógrafa** (utilizar tinta azul)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
IMEM/SRMyP/3P/TRANSVER/006/2015

ANEXO 5

FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Membrete de la  
Consultora

<b>Nombre de la Consultora</b> (Persona Física o Moral)	
<b>Teléfono(s)</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Domicilio</b>	

<b>Nombre de la Propuesta:</b>	
--------------------------------	--

La propuesta económica deberá cotizarse de acuerdo con:

PART.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL M.N.
				CON LETRA	CON NÚMERO M.N.	
1						

SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

Importe con letra (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.)

**NOTA:** SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

<b>Fecha de Presentación de la Propuesta</b>	
<b>Nombre, Cargo y Firma autógrafa</b> (utilizar tinta azul)	